



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista
Franco - Franco - Franco - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Municipal
partado 12.155

Madrid

FRANQUEO
CONCERTADO



Número 51

Sábado 2 de Marzo

AÑO DE 1946

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 38, correspondiente al día 7 de Febrero de 1946, se publica lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Transcribiendo relación de los nombramientos definitivos de Interventores de Fondos y plazas que se les adjudica.

Cumplidos los trámites que se señalan en la Orden de 4 de Diciembre de 1940 y resueltos los recursos de alzada interpuestos contra los nombramientos provisionales, que se publicaron en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de Diciembre último, Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de Noviembre de 1940, modificada por la de 11 de Diciembre de 1942, ha acordado publicar la siguiente relación de nombramientos definitivos de Interventores de Fondos, para las plazas que se indican:

Número, plaza e Interventor nombrado

1. Ayuntamiento de Barcelona, don Joaquín Ducet Cabanach.
2. Jefatura de Sevilla, don Manuel Rodríguez Sañudo.
3. Diputación de Granada, don Juan Galdo López.
4. Diputación de Almería, don José Martí Garcerá.
5. Ayuntamiento de Cartagena, don Manuel Macías Valero.
6. Ayuntamiento de Sabadell, don Enrique Salvadó Domingo.
7. Diputación de Orense, don Alfonso Lombardero y Suárez del Otero.
8. Ayuntamiento de Santiago de Compostela, don Josué Dapena Mourño.
9. Mancomunidad Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, don José Llorca Gisbert.
10. Cabildo Insular de Tenerife, don Eduardo Olmos Wandosell.
11. Jefatura de Avila, don Manuel Carro González.

12. Ayuntamiento de Puente Genil, Córdoba, don Manuel Romero Montero.
13. Idem de Alcira, Valencia, don Octavio E. Martínez Albelda.
14. Idem de Igualada, Barcelona, don Fernando Clutaró Gras.
15. Idem de Alcázar de San Juan, Ciudad Real, don José Castro Enrici.
16. Idem de Sagunto, Valencia, don Aurelio Puig y Lis.
17. Idem de Requena, Valencia, don Angel de L'hotellerie Munárriz.
18. Idem de Granollers, Barcelona, don Pedro Lluch Capdevila.
19. Idem de Puertollano, Ciudad Real, don Tomás V. García Castañeda.
20. Idem de Benavente, Zamora, don Francisco Bullón Ramírez.
21. Idem de Tarifa, Cádiz, don José Suárez Rodríguez.
22. Idem de Villarrobledo, Albacete, don Manuel Casino Argilés.
23. Idem de Aller, Oviedo, don José Riesco Menéndez.
24. Idem de Irún, Guipúzcoa, don José Ramos Santero.
25. Idem de Palacios y Villafranca, Sevilla, don Esteban Amengual Ribas.
26. Idem de Alcaudete, Jaén, don Nicolás Calvo Polo.
27. Idem de Puebla de Cazalla, Sevilla, don Antonio Ballester Molina.
28. Idem de Cazalla de la Sierra, Sevilla, don Ricardo Bodineau Bada.
29. Idem de Rota, Cádiz, don Angel Riaño Amaliach.
30. Idem de Colmenar Viejo, Madrid, don Gregorio González de Miguel.
31. Idem de Alfaro, Logroño, don Darío de Mata Fernández.
32. Idem de Palafrugell, Gerona, don Narciso Baig Minobis.
33. Idem de Sitges, Barcelona, don Francisco Loperena Andréu.
34. Idem de Fuenterrabía, Guipúzcoa, don Emilio Fernández Dickinsson.
35. Idem de Campo de Criptana, Ciudad Real, don Manuel Arranz María.
36. Idem de Santurce Antiguo, Vizcaya, don Jaime Arriola Monasterio.
37. Idem de Amposta, Tarragona, don Andrés López Muñoz.
38. Cabildo de La Gomera, Tenerife, don Carlos Ruíz Feliú.
39. Cabildo de Barbate, Cádiz, don José Naranjo López.
40. Idem de Haro, Logroño, don César Moro Vigal.
41. Idem de Carlet, Valencia, don José García Ferrándiz.

42. Idem de Tarancón, Cuenca, don Valentín González Bellido.
43. Idem de Rubí, Barcelona, don Calixto Sabaté Llop.
44. Idem de Cuéllar, Segovia, don Tomás Sánchez Parra.
45. Idem de Premiá de Mar (Barcelona), don Fernando Vila Miravet.
46. Idem de Guareña, Badajoz, don Alfonso Cabezas Otero.
47. Idem de Olivenza, Badajoz, don Pedro Acedo García.
48. Idem de Peñafiel, Valladolid, don José Crespo Redondo.
49. Idem de Viladecans, Barcelona, don José María Costa Pujol.
50. Idem de Monóvar, Alicante, don Vicente Romero Ivorra.
51. Idem de Nules, Castellón, don Fernando Cruzado Vicente.
52. Idem de Manises, Valencia, don Blas Quintana Gragera.
53. Idem de Miajadas, Cáceres, don José García y García.
54. Idem de Arganda, Madrid, don Tomás Borrego Calderón.
55. Idem de Guadarrama, Madrid, don Antonio Velasco Damas y Damas.
56. Idem de Benifayó, Valencia, don José Esquerdo Cheli.
57. Idem de Alboraya, Valencia, don José María Ballesteros Moreno.
58. Idem de Sardanyola, Barcelona, don Jaime Camps Ubach.
59. Idem de Gerena, Sevilla, don Luis Balén García.
60. Idem de Alginet, Valencia, don Fernando Jiménez y González de Requena.
61. Idem de Alhama, Murcia, don Francisco Javier García Martínez.
62. Idem de Portillo, Valladolid, don Domingo Núñez Gómez.
63. Idem de Campillos, Málaga, don José Antonio de la Roza Menéndez.
64. Idem de Hervás, Cáceres, don Jesús Jiménez Orrego.
65. Idem de Montblanch, Tarragona, don Juan Giró Puig.
66. Idem de Calañas, Huelva, don Rafael Durán Romero.
67. Idem de Casariche, Sevilla, don Angel Salvago AVECILLA.
68. Idem de Gavá, Barcelona, don José Hevia Sánchez.
69. Idem de Carreño, Oviedo, don César Ruíz Soliva.
70. Idem de Cangas de Morrazo, Pontevedra, don José R. Bandín Castiñeiras.
71. Idem de Paredes de Nava, Palencia, don Ramón García de la Cruz Fernández.
72. Idem de Garrovillas, Cáceres, don Antonio Cava Cascos.

73. Idem de Valmaseda, Vizcaya, don José María Larracochea Bengoa.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo quinto de la repetida Orden de 4 de Diciembre de 1940, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

El plazo para la toma de posesión es el de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de estos nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado»; las concesiones de prórroga corresponden exclusivamente a este Centro directivo, que las otorgará solo en casos excepcionales por causa muy justificada.

Transcurrido el plazo reglamentario, las Corporaciones darán inmediata cuenta a este Centro de si los nombrados han tomado o no posesión de la plaza que se les adjudica.

Madrid, 5 de Febrero de 1946.— El Director general, José F. Hernando.

486

Caja de Recluta n.º 13

JUNTA DE CLASIFICACION

CIRCULAR

Para la aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Reclutamiento y cumplimiento de la primera revisión reglamentaria que ha de sufrir el reemplazo de 1945 y segunda y última de los pertenecientes al reemplazo de 1943, que se hallan clasificados EXCLUIDOS TEMPORALES, por defectos físicos o en disfrute de los beneficios de PRORROGA DE PRIMERA CLASE, se ha acordado por esta Junta de Clasificación y Revisión, comunicar por medio de esta Circular, las fechas en que han de concurrir ante la misma, para verificar los juicios de revisión las Alcaldías correspondientes a los Partidos Judiciales pertenecientes a la demarcación de esta Caja de Recluta, que serán los que al final se detallan, debiendo tenerse en cuenta por dichas Alcaldías, además de lo preceptuado en el vigente Reglamento de Reclutamiento, las instrucciones siguientes:

1.º El cuadro de inutilidades que ha de ser de aplicación para estas revisiones, es el publicado con fecha 6 de Abril de 1943. (D. O. núm. 136.)



2.^a Por los respectivos Ayuntamientos se procederá a efectuar las revisiones antes indicadas de los individuos de los reemplazos de 1943-45, clasificados como queda expuesto anteriormente, y una vez efectuada se expedirán copia de las actas de su clasificación, que en unión de los expedientes de continuación de las mismas serán remitidos a esta Junta de Clasificación en la que deberán tener entrada con DIEZ DIAS de anticipación al señalado para cada Municipio, según dispone el párrafo 5.^o del artículo 265 del Reglamento.

3.^a Para la confección de los expedientes de continuación de Prórroga de incorporación a filas de 1.^a clase por causa sobrevenida, se tendrá en cuenta lo que dispone el artículo 235 del citado Reglamento en su párrafo 4.^o, en cuanto al cumplimiento de las edades de los hermanos del mozo que se halle en disfrute de dicha prórroga, las que se tendrán por cumplidas dentro del año actual, la de los correspondientes al reemplazo de 1945 y solo se tendrá en cuenta si las tienen cumplidas el día 1.^o de Marzo del año actual, para los correspondientes al reemplazo de 1943.

4.^a Los expedientes de continuación de prórroga ha de tenerse especial cuidado que vengan al completo de todos los documentos que exige el Caso del artículo 231 en que estén comprendidos y cuanto previene los artículos 253 y demás de aplicación del vigente Reglamento, como asimismo serán reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

5.^a Debe tenerse presente por los Ayuntamientos que además de los reemplazos de 1943 y 1945, que por aplicación de los preceptos del Reglamento deben sufrir las revisiones reglamentarias serán revisados y comparecerán ante esta Junta los del reemplazo de 1944, que soliciten esta revisión por creer les hayan desaparecido las causas que motivaron su exclusión en el acto de la clasificación de su reemplazo o sobrevenida con posterioridad.

6.^a Los mozos que teniendo que revisar, no residan actualmente en el pueblo de su alistamiento, ha de prevenírseles valiéndose de sus familiares u oficios que se cursen al efecto, que pueden hacer uso de la autorización que previene el Reglamento de Reclutamiento, solicitando con suficiente antelación la delegación correspondiente para ser tallado y reconocido ante la Alcaldía donde se encuentre residiendo.

7.^a No deben sufrir esta primera revisión, los mozos del reemplazo de 1945 a quienes se les haya concedido los beneficios de Prórroga de incorporación a filas de 1.^a clase, durante el año actual, con carácter de sobrevenida, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 274 del Reglamento.

8.^a No se admitirá como disculpa para faltar ante la Junta de Clasificación y Revisión, el día y hora señalado, la dificultad de medios de locomoción, debiendo tenerse en cuenta dicha dificultad si la hubiera, para adelantar la fecha de salida hacia la capital, con el fin de estar en ella a la hora y día señalado, tanto el comisionado como los mozos de cada Municipio que han de sufrir las revisiones.

9.^a Los mozos a quienes se les cambie la clasificación de excluidos temporales por la de soldados útiles para todo servicio en la revisión que sufra ante el Ayuntamiento, también comparecerán ante esta Junta para su confirmación.

OTRAS PREVENCIONES

Los certificados de los familiares de los mozos en disfrute de Prórroga de 1.^a Clase que se unan al expediente de continuación de la misma, han de ser colectivo y en ellos se hará constar las fechas de nacimiento, casamientos, y defunciones, sin omitir certificación de existencia de los mismos y de las esposas de los hermanos casados si los tuviera.

Con la documentación correspondiente será enviada por los Ayuntamientos una relación de los mozos que cesan en los beneficios de prórroga por haber desaparecido las causas que la motivaron.

Días señalados para comparecer ante la Junta de Clasificación

Día 2 de Abril de 1946.—Alcántara, Brozas, Ceclavín, Estorninos, Mata de Alcántara, Piedras Albas, Villa del Rey y Zarza la Mayor.

Día 3.—Sierra de Fuentes, Torreorgaz, Torrequemada y Aldea del Cano.

Día 4.—Aliseda, Arroyo de la Luz, Casar de Cáceres, Malpartida de Cáceres y Garrovillas.

Día 5.—Acehuche, Casas de Millán, Monroy, Pedroso de Acím, Portezuelo, Cañaverl, Hinojal y Navas del Madroño.

Día 6.—Santiago del Campo, Talaván, Logrosán, Abertura, Alcollarín, Berzocana, Navezueias, Robledollano y García.

Día 8.—Alía, Cabañas del Castillo, Campo Lugar, Cañamero, Madrigalejo y Zorita.

Día 9.—Montánchez, Arroyomolinos de Montánchez, Benquerencia, Botija, Casas de Don Antonio, Salvatierra de Santiago y Torre de Santa María.

Día 10.—Alcuéscar, Almoharín, Torremocha, Valdefuentes, Valdemorales, Zarza de Montánchez y Albalá.

Día 11.—Trujillo, Aldeacentenera, Aldea de Trujillo, Conquista de la Sierra, Escorial, Herguijuela, Plasenzuela, Puerto de Santa Cruz, Ruanes, Santa Ana y Santa Cruz de la Sierra.

Día 12.—La Cumbre, Deleitosa, Ibahernando, Jaraicejo, Madroñera, Miajadas, Santa Marta de Magasca, Torrecilla de la Tiesa, Torrejón el Rubio, Robledillo de Trujillo y Villamesía.

Día 13.—Valencia de Alcántara, Carbajo, Cediño, Herrera de Alcántara, Herrerueta, Membrío, Salorino y Santiago de Carbajo.

Día 15.—Cáceres.
Cáceres, 27 de Febrero de 1946.—El Coronel Presidente, P. I., el Comandante, Pedro Ardila Arroyo. 758

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: «La Agrimensora, S. A.».

Y de su representante: D. Teodoro Sacristán Alonso, Plaza del Callao, número 4, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: Uno (1) litro por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajuña.

Término municipal en que radicarán las obras: Fuentenovilla (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley núm. 33, de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 20 de Febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves. (62 pstas.) 647

JEFATURA DE AGUAS

Don Alejandro Sánchez Breña, doña Carmen Morales Parrales, don José Sánchez González, doña Teodora y doña Teresa Sánchez García, doña Genoveva Sánchez y Sánchez, don Ángel Alegre Parrales y doña Isabel Trujillo Guzmán, solicitan la inscripción en los Registros de aguas públicas, de un aprovechamiento del Arroyo de la Porqueriza, con destino al riego de diversas fincas de su propiedad, sitas en el pago conocido vulgarmente por «Capellanía», en el lugar de «La Porqueriza», término municipal de Jaraiz de la Vera, presentando como título justificativo de su derecho testimonio del expediente de información posesoria aprobado por el Juzgado municipal del indicado pueblo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que determina el R. D. de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Jaraiz de la Vera y en esta Jefatura, sita en Madrid, Paseo Izquierdo del Hipódromo, Nuevos Ministerios, en cuya dependencia se encuentra de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, 15 de Febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves. (45 pstas.) 737

Juzgados

CÁCERES

Don Antonio Agúndez Fernández, Abogado, accidental Juez de 1.^a Instancia de Cáceres y su partido.

Hace saber: Por el presente se anuncia la muerte abintestato de don Pablo Pulido Mozo, de 57 años de edad, natural y vecino de esta capital

de Cáceres, casado con Joaquina Rosado Muriel, sin descendientes, hijo de don Pedro y doña Tomasa, el cual falleció en esta capital, donde tenía su domicilio, el día 12 de Noviembre de 1945, habiéndose instado declaración de herederos abintestato por su hermana de doble vínculo María Pulido Mozo, asistida de su esposo don Antonio Tapia Palomar, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tenga lugar, apercibidos de que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cáceres a veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Antonio Agúndez.—El Secretario, P. H., Narciso Valle. (36'60 pastas.) 362

CADIZ

Edicto

En virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia de esta capital, dictada ante mí en este día, en expediente sobre declaración de herederos abintestato de D.^a Petra Teresa Aristegui Llata, natural y vecina de esta capital, hija de don Remigio y de doña Josefa, de setenta y un años de edad, fallecida en Cáceres, donde accidentalmente se encontraba en cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo de estado casada con don José Fernández Losada, se anuncia por medio del presente el fallecimiento sin testar de la expresada señora, cuya herencia reclama su hermana materna doña Joaquina Ruano Llata y el viudo en la cuota legal correspondiente, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, situado en la calle de San Francisco, número nueve, dentro del término de treinta días, previniéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cádiz a 5 de Noviembre de 1945.—El Secretario Judicial, Julio Ruiz. (34'60 pstas.) 746

Alcaldías

CABEZABELLOSA

Anuncio.—Extravío

Erala, pelo negro, raya parda por el lomo, bebe en blanco, golpe por detrás en la oreja derecha, y otro por delante en la izquierda. Razón a Gonzalo Montero Montero, de Cabeza Bella.

Cabezabellosa a 25 de Febrero de 1946.—El Alcalde, Juan S. Sánchez. (9 pstas.) 753

CABRERO

Edicto

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el año 1946, queda expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante el cual podrán examinarle cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que contra el mismo crean pertinentes.

Cabrero a 20 de Febrero de 1946.—El Alcalde, C. Martín. 703